



Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2022-348

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2022-00071.-00, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 24 de junio de 2022

MARIA EUGENIA SANMIGUEL R.
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por AMPARO RODRIGUEZ DIAZ, RAMIRO ARTURO CELY RODRIGUEZ, y JUAN DANIEL CELY RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial, en contra de EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S. “PROCOSAN S.A.S.” representada legalmente por el señor GERARDO SÁNCHEZ GÓMEZ.

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura, habiéndosele dado el trámite correspondiente, y rechazada por auto del 4 de marzo de 2022; trámite que le correspondió como radicado 2022-00071 en consecuencia de ello, y considerando que la presente demanda NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará remisión a la oficina judicial para ser repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez